

**Asistencia Pública de Avellaneda,  
compra de un pulmón de acero**

*El Senado y Cámara de Diputados de  
la provincia de Buenos Aires, sancio-  
nan con fuerza de —*

**LEY**

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000  $\frac{m}{n}$ ) en la compra e instalación de un «Pulmón de Acero», sistema argentino.

Art. 2º El aparato a que se refiere el artículo anterior, destínase a la Asistencia Pública de la ciudad de Avellaneda y a la atención de las necesidades de su zona de influencia.

Art. 3º El gasto que origine el cumplimiento de la presente ley será atendido con fondos provenientes de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

R. E. CURSAOK.

*Hernani Morgante,*

Secretario de la C. de DD.

J. B. MACHADO.

*A. Panelli,*

Secretario del Senado,

La Plata, noviembre 9 de 1946.

Cúmplase, comuníquese, publíquese,  
dése al Registro y «Boletín Oficial» y  
archívese.

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

### ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. —  
Proyecto del Diputado Bressa. Entrada y destino a  
las comisiones de Higiene y de Presupuesto e Im-  
puestos. Tomo I, pág. 702. (Julio 3).

Despacho de Comisión y aprobación en general y  
particular. Tomo III, págs. 2496, 2497. (Octubre 2).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. —  
Entrada en revisión y destino a las comisiones de  
Higiene, Previsión Social y de Presupuesto e Impues-  
tos. Tomo Senado, págs. 1262, 1263. (Octubre 4).

Despacho de Comisión y aprobación en general y  
particular. Tomo Senado, págs. 1663, 1664. (Octu-  
bre 28).